



**REF.: DEJA SIN EFECTO MEDIDA ESTABLECIDA
EN RESOLUCIÓN CONJUNTA: N° 01 SP y N°
011 SVS DE ENERO 2014, RESPECTO DE
PERSONAS QUE INDICA.**

SANTIAGO,

RESOLUCION CONJUNTA

SP N° 46 *2014-07-17

SVS N° 183 23 JUL 2014

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 174, letra d) del D.L. N° 3.500, de 1980, Ley N° 20.255, de 2008, y en la Circular N° 1526 de la Superintendencia de Pensiones y Norma de Carácter General N° 221 de la Superintendencia de Valores y Seguros de 20 de agosto de 2008, y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

1) Que la Norma de Carácter General N° 221, SVS, y la Circular N° 1526, SP, de 2008, y sus modificaciones, en su punto "2.2 requisitos", letra d), inciso tercero, estableció que la acreditación de conocimientos en materia previsional, se efectuará a través de la rendición de pruebas de conocimientos específicos. Asimismo, dicha norma establece también que el requisito de conocimientos, tendrá validez hasta el último día del año calendario en que se cumpla el plazo de cinco años contado desde la fecha en que se rindió la prueba, por tanto todo aquél inscrito en el Registro, deberá revalidar sus conocimientos, sometiéndose a una evaluación cada cinco años;

2) Que mediante Resolución Conjunta N° 01 SP de 03.01.2014 y N° 011 SVS de fecha 15.01.2014, estas Superintendencias eliminaron del Registro de Asesores Previsionales a las personas que son objeto de esta Resolución, por no haber revalidado sus conocimientos en el periodo correspondiente, referido en el artículo N° 174 del D.L N° 3.500, de 1980, requisito para ejercer la actividad de asesoría previsional.

3) Que posteriormente y mediante a probación de la prueba rendida el 30 de mayo del año en curso, las personas objeto de esta Resolución acreditan los conocimientos requeridos por la ley para mantener la inscripción correspondiente;

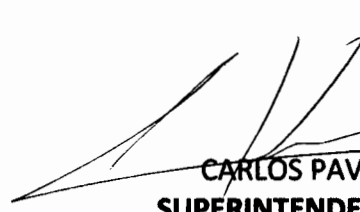
SE RESUELVE:

Déjese sin efecto, a contar de esta fecha, la medida de eliminación establecida en Resolución Conjunta N° 01 SP - N° 011 SVS de 2014, respecto de las siguientes personas;

NOMBRE	RUT	N° Registro
CONTRERAS BURGOS, JOSE RUPERTO	7.396.175 - 0	89
REYES GUERRA, BLANCA BELLA	6.389.419 - 2	66

Anótese, comuníquese a los interesados, a las compañías de seguros de vida, a las administradoras de fondos de pensiones y archívese.


ÁLVARO GALLEGOS ALFONSO
SUPERINTENDENTE DE PENSIONES Y P.



CARLOS PAVEZ
SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS
